



BALMORAL
ARISTOCRACIA GOURMET

Política Global Anticorrupción

Código de Ética

El Palacio de Balmoral, S. de R.L. de C.V.

Última actualización: Enero 2023

Propietario: Oficina de Cumplimiento AMEC

Este Código está sujeto a mejora continua y revisiones,
podrá ser modificado de tiempo en tiempo



MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

En EL PALACIO DE BALMORAL,

Estamos comprometidos con la implementación de las prácticas a nivel mundial en materia de Integridad, Cumplimiento Normativo y Responsabilidad Social, por ello, quienes trabajamos para cada uno de los negocios y áreas que conformamos la compañía, tenemos como misión el servir al cliente, en todo lugar, todos los días, toda la vida.

En este sentido, nuestra historia confirma el compromiso presente y futuro de llevar a cabo nuestras funciones con ética, profesionalismo e integridad, así como cero tolerancias a la corrupción, todo ello a través de nuestros colaboradores quienes son el motor del éxito de la empresa.

Nuestra responsabilidad con la sociedad nos distingue, por lo que refrendamos el compromiso de seguir cumpliendo con la ley, además de observar los estándares en materias como: Derechos Humanos y Laborales, Medio Ambiente, Anticorrupción y Prevención de Lavado de Dinero, plasmados en nuestros Códigos de Ética y de Conducta e Integridad. En compañía de nuestros accionistas, colaboradores, proveedores, inquilinos, socios de negocio y clientes.

Lic. Alan Oliver Rodríguez Mellado

Presidente del Consejo de Administración.

“La Calidad Humana, marca la diferencia”



1. Alcances

El código aplica para su observancia a todos los miembros de EL PALACIO DE BALMORAL, ya que éstos representan los valores, la conducta y la actuación de todas las empresas, por lo que deberán conducirse en su actividad personal, laboral y profesional de forma leal, respetuosa, diligente, honesta y con base en los valores y principios éticos que se describen en el presente código.

Son valores fundamentales de nuestra organización, la honestidad, la integridad, el respeto, el servicio, la calidad, la equidad, la lealtad, la productividad, la creatividad y el trabajo en equipo.

2. Objetivo

Este código se avoca fundamentalmente a delinear los principios éticos a los que los consejeros, funcionarios y demás colaboradores de EL PALACIO están sujetos y a la filosofía que las empresas del grupo mantienen en su relación con sus accionistas, clientes, proveedores, acreedores, competidores y frente a las comunidades en las que operamos.

3. Principios y Normas de Actuación

- **Honestidad.** En EL PALACIO consideramos la honestidad como un valor angular, inquebrantable y fundamental. Los colaboradores buscamos, a través de cada acción, honrar este principio.
- **Igualdad.** La igualdad de oportunidades de empleo y de crecimiento para todas las personas es una característica de nuestras empresas, sin distinguir debido a género, preferencia sexual, raza, religión, condición, preferencia política, edad o cualquier otro factor distinto, por las mismas razones nadie se siente discriminado.
- **Respeto.** El trato respetuoso prevalece en todas las conversaciones y relaciones entre las personas, evitando las agresiones y el abuso de cualquier índole.
- **Familia.** En EL PALACIO creemos en la importancia de la familia, en la solidez y soporte que representa para nuestros colaboradores, por tal motivo consideramos que cualquier tipo de acoso, atenta contra la armonía de la familia y de nuestras empresas.



- **Salud.** Consideramos que la salud de las personas es un factor primordial para el desempeño y la armonía en todos los ámbitos de su vida. El abuso de estupefacientes, enervantes, narcóticos y alcohol atentan contra la salud y representa un riesgo latente para mantener la claridad y la armonía de las ideas, de las relaciones y la seguridad propia y de los demás.
- **Información.** Cada persona que colabora en las empresas EL PALACIO asume el firme compromiso de dar uso responsable a toda la información a la que tiene acceso y debe salvaguardar la confidencialidad de la misma para que no sea divulgada a personas o entidades ajenas. Todas las personas que pertenezcan, en cualquier momento al grupo, deberán cuidar del nombre de EL PALACIO o de sus empresas, así como de sus recursos para que no sean utilizados en beneficio personal o de terceros.
- **Conflicto de intereses.** Deseamos que todas las personas que laboran en EL PALACIO lo hagan con dedicación y compromiso; que la toma de decisiones no se vea entorpecida por favorecer intereses propios o ajenos al cumplimiento de sus metas. Si algún colaborador considera que, en algún momento, existen intereses personales que pueden influir en su trabajo, deberá hacerlo explícito con su jefe inmediato.
- **Entorno.** Fomentamos la competencia leal, vigorosa y equitativa, siempre con base en los méritos de nuestros productos y servicios. Respetamos el entorno ambiental, las costumbres y la sociedad de las comunidades donde estamos presentes.

4. Política Global Anticorrupción

EL PALACIO DE BALMORAL y sus subsidiarias y filiales en los Estados Unidos Mexicanos y operaciones internacionales (colectivamente, “EL PALACIO” o “Empresa”) se comprometen a mantener los más altos estándares éticos posibles y a cumplir con todas las leyes aplicables. En todas sus operaciones, EL PALACIO busca evitar incluso la apariencia de incorrección en las acciones de cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados, empleados, agentes o representantes. Esta Política prohíbe los pagos corruptos en cualquier circunstancia, tanto en México como en operaciones internacionales, ya sea en tratos con funcionarios públicos o personas del sector privado.



5. Directivas Generales

Es política de EL PALACIO DE BALMORAL cumplir con todas las leyes anticorrupción pertinentes en México, así como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los EE. UU. y la Ley Anti soborno del Reino Unido. En consecuencia, EL PALACIO prohíbe a cualquier persona que actúe en nombre de la Empresa, directa o indirectamente, realizar o recibir pagos indebidos.

Se entiende por pago indebido recibir o pagar sobornos, o dar, ofrecer o prometer dar dinero o cualquier otra cosa de valor a cualquier persona, incluido cualquier funcionario público, con el fin de influir indebidamente en cualquier acto o decisión de una persona, o para obtener de otro modo un beneficio indebido para la Empresa.

Un funcionario público puede incluir, entre otros, a cualquier funcionario o empleado de un gobierno, funcionario o empleado de una organización pública internacional, miembro de un partido político, candidato a un cargo político o cualquier funcionario o empleado de una empresa comercial estatal.

Está estrictamente prohibido el uso de fondos o activos de EL PALACIO para cualquier fin ilegal, indebido o poco ético.

Se requiere el cumplimiento de esta Política Global Anticorrupción (la “Política”) de parte de todos los empleados y terceros contratados para interactuar o que puedan interactuar con funcionarios públicos en nombre de la Empresa. Todos los empleados son responsables de garantizar que los terceros con los que interactúan comprendan y respeten plenamente la Política en todas las actividades relacionadas con el negocio de EL PALACIO.



6. Violaciones

Cualquier empleado o tercero que viole la Política en relación con los negocios de EL PALACIO estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido en el caso de un empleado, o la terminación de las relaciones comerciales en el caso de un tercero y, cuando corresponda, la remisión del asunto a las autoridades policiales pertinentes.

7. Implementación Global del Programa Anticorrupción

Para implementar eficazmente la Política, EL PALACIO mantendrá un Programa Global Anticorrupción basado en el riesgo (el “Programa”) diseñado para prevenir, detectar y remediar las violaciones que involucren soborno y mantenimiento de registros. Como parte del Programa, EL PALACIO adoptará procedimientos operativos específicamente dirigidos a los riesgos de corrupción que existen para sus operaciones. La gerencia de cada área afectada será responsable de garantizar que se dediquen los recursos adecuados a mantener programas de cumplimiento eficaces. Un alto ejecutivo de EL PALACIO tendrá la responsabilidad general del Programa y deberá informar regularmente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva de EL PALACIO, que ejercerá una supervisión razonable en cuanto a la implementación y efectividad del Programa.

7.1 Los procedimientos y la gobernanza utilizados para implementar la Política incluirán, como mínimo:

1. Controles efectivos sobre el desembolso de fondos y otros activos para garantizar que no se realicen con fines indebidos;
2. Medidas para garantizar que los libros y registros reflejen con precisión la disposición de los activos;
3. Estándares de comportamiento claramente articulados, tal como se incluyen en el Código de Conducta e Integridad de EL PALACIO, que se publicarán bien en todas las operaciones de EL PALACIO;
4. Funciones, responsabilidades y líneas jerárquicas claramente definidas para la gestión diaria y la implementación de los procedimientos de cumplimiento;



5. Formación efectiva de ejecutivos, empleados y, cuando proceda, terceros en relación con los estándares y procedimientos anticorrupción pertinentes;
6. Pruebas realizadas por Auditoría Interna o un tercero para verificar el cumplimiento de los procedimientos anticorrupción, incluida la revisión de gastos para operaciones que interactúan con funcionarios del Gobierno;
7. Evaluaciones de riesgos de corrupción realizadas anualmente;
8. Llevar a cabo la diligencia debida basada en el riesgo de terceros contratados para interactuar con funcionarios públicos en nombre de la Empresa;
9. Un método para informar o solicitar orientación sobre cuestiones anticorrupción reales o potenciales que se publique de forma efectiva, así como procedimientos para responder a dichos informes o solicitudes;
10. Revisión periódica y, si es necesario, revisiones o actualizaciones de la presente Política y de los procedimientos conexos cuando proceda, incluso en respuesta a cambios legales, reglamentarios o del sector o a infracciones de la presente Política;
11. Incentivos y castigos adecuados para empleados, ejecutivos y terceros por el cumplimiento o las violaciones de, respectivamente, la política pertinente y los procedimientos relacionados.

8. Informes

Todo empleado o tercero que tenga información de que esta Política puede haber sido violada o cree que se le está pidiendo que pague un soborno o reciba un soborno, o que de otro modo actúe en contravención de esta Política deberá informar inmediatamente del evento directamente a Ética y Cumplimiento Global.

Las sospechas de violaciones de los procedimientos anticorrupción también pueden notificarse al Departamento de Cumplimiento Anticorrupción del mercado. Todos los informes de Ética y Cumplimiento se tratan de la forma más confidencial posible.

Si usted se identifica, nos ayuda con el seguimiento. Si no se siente cómodo identificándose, puede realizar informes anónimos a la Línea de Ayuda de Ética en la medida permitida por la ley.



La información de contacto de Ética y Cumplimiento Global se encuentra en el siguiente cuadro:

1. Infracciones y Sanciones

El incumplimiento del Código de Ética, del Código de Conducta e Integridad y de cualquier otra normatividad interna que de ellos deriven; así como solicitar u ordenar a otros que no las cumplan o la falta de reporte de infracciones observadas, darán lugar a una sanción conforme a la Política de Medidas Disciplinarias. Dependiendo de la gravedad de la falta, será sancionada con amonestación verbal, amonestación por escrito, hasta la baja total del colaborador o la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios o comisión; todo ello con independencia de las denuncias y demás acciones legales que EL PALACIO decida implementar.

Las denuncias se realizan a través de la” Línea Ética” por medio de los siguientes canales:

Correo electrónico:

direccion_general@amecworld.onmicrosoft.com

contactanos@amec-world.com

alan.mellado@amec-world.com

